



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-2017-UTEA-R

Abancay, 04 de abril del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 022-2017-OAL-UTEA-J, de fecha 04 de abril del 2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mag. Jovito Salazar Oré, que solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 66-2017-UTEA-R de fecha 24 de febrero del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio 022-2017-OAL-UTEA-J, de fecha 04 de abril del 2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mag. Jovito Salazar Oré, que solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 66-2017-UTEA-R de fecha 24 de febrero del 2017 que dispone: “contrato laboral de servicio específico a la **Abog. Yovanna HUAMÁN HUACHACA**, a fin de que se desempeñe como Asistente Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes (...); sin embargo en dicha resolución rectoral de ha cometido error en la denominación de la función que va a desempeñar dicha trabajadora, por cuanto se le designa como Asistente Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal, cuando debía ser Auxiliar y/o Técnico Administrativo, para realizar labores de mesa de partes y otras labores no propias de abogado, por cuanto dicha servidora si bien es abogada, aún no reúne los requisitos para desempeñarse como Asistente.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universita el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 66-2017-UTEA-R de fecha 24 de febrero del 2017 que dispone: “contrato laboral de servicio específico a la Abog. Yovanna HUAMÁN HUACHACA, a fin de que se desempeñe como Asistente Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes (...); **debiendo ser lo correcto:** “contrato laboral de servicio específico a la Abog. Yovanna HUAMÁN HUACHACA, a fin de que se desempeñe como **Auxiliar Administrativo** de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes (...).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-2017-UTEA-R (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes